Moletin



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 202.

Miércoles 18 de Junio

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los Mártes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

La suscricion se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números prévio pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico La Minerva Cacereña de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Junio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Comercio.

El Ilmo, Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, me comunica con fecha 11 del actual, lo que

sigue:

"Habiendo llegado á noticia de esta Dirección general, que los estados mensuales del precio medio de los artículos de consumo no revelan en muchas ocasiones la verdadera situación de los mercados, por deficiencia ó incertidumbre de los datos parciales, y á fin de que tenga debido cumplimiento la prevención 6.ª de la Real orden de 18 de Septiembre de 1874, encarezco á V. S. adopte aquellas medidas que crea más conducentes para que este importante servicio se verifique con puntualidad y precision, á cuyo efecto exigirá V. S. á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido de su jurisdicción, que bajo su más estrecha responsabilidad, figuren dichos datos con toda exactitud y expliquen por nota las omisiones que en ellos aparezcan, cuidando V. S. de que obren en esta Dirección dentro de los diez primeros dias del mes siguiente al de su fecha.,

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido de esta provincia, para que cumplan en todas sus partes con lo prevenido en la citada Real orden de 18 de Septiembre de 1874, previniéndoles que en los cinco primeros dias de cada mes, remitan á este Gobierno el estado de los precios medios, pues de lo contrario les exigiré la responsabilidad á que haya lugar.

Cáceres 16 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,

PEDRO L. MONTENEGRO.

MINAS.

Aprobadas por este Gobierno con fecha 14 del actual, las demarcaciones de las minas que á continuación se relacionan, se notifica á los interesados por medio de este anuncio, para que en el improrrogable plazo de quince dias, contados desde su publicación en el Boletin oficial, presenten en la Sección de Fomento el papel de pagos al Estado, correspondiente á los derechos del título de propiedad y pertenencias; previniéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se declararán sin curso y fenecidos los expedientes respectivos.

Cáceres 16 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,

PEDRO L. MONTENEGRO.

Nombres de las minas, número, registradores y vecindad.

Ferrocarrilana, 4.425.—Rafael Batuecas, Aldeanueva del Camino.

Esperanza, 4.428.—Juan Cerrudo Calles, Garrovillas.

La Castellana, 4.435.—Ramon Bermudez Perez, Riaza (Segovia).

La Perla, 4.436.—Joaquin

Jimenez, Cabañas.
San Gabriel, 4.450.—Pedro
Torres Martin, Puerto Llano.

Santa Julita, 4.452.—Francisco Garzon, Granadilla.
San Juan 4.453 Manual

San Juan, 4.453.—Manuel Rubio, Garrovillas.

Diputación provincial de Cáceres.

La Comisión provincial ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 6 de Junio de 1890.—El Vicepresidente A., Antonio Elviro. —P. A., El Secretario, M. Tuñon.

CONTADURIA DE LOS FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Julio del año económico de 1890 á 1891.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Ca- pitul	The state of the s	Pesetas.
1.0	Administración pro- vincial	12000
2.	Servicios generales	1500
2.° 3.°	Obras obligatorias.	
4.0	Cargas	500
5 •	Instrucción pública	4000
6 °	Beneficencia	4000
7.0	Correggión milli	8000
8.0	Corrección pública.	2500
9.0	Imprevistos	800
9.	Nuevos estableci-	
10	mientos	» »
10	Carreteras))
11	Obras diversas))
12	Otros gastos	2500
13	Resultas	60000
14	Ampliación))
15	Movimientos de fon-	
	dos ó suplemen- tos	
16	Devoluciones	"
il and	B	

Total general... 71800
Cáceres 6 de Junio de 1890.—El
Contador de fondes provinciales,
Joaquin M. Ceron.—V.° B.°—El
Presidente, L. Montenegro.—Es copia, Joaquin M. Ceron.

II.º Tercio de la Guardia civil,

El dia 26 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provision de tablados de cama con banquillos de hierro, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres, que componen este tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y oficina

de la Subinspección.

Badajoz 11 de Junio de 1890.

P. A. del Coronel Subinspector, el Comandante, Juan Mantilla Giraldo.

Ministerio de Cultura 2011

no de la Guardia civil. Hel dolla sale come as Coman--1100 st e manifiesto er anidum nant, s

a Chraldo

el mes anterior expresan, á continuación se COURTING STATES violetroside fone. 6 de Junio de 1890. 41 de fondest provinciales, andottop Casa-Cua binspecci lob 11 sol

POPULOUS BUSINESS

suplement of so

.... Reneign

DORTER CHESTON SERVED

Compose 1,7 ... B. *- ICL

OHHEOTO

-DIG 118

80 Y

on to

BOULD.

on coini

la ex-

offeina

Lego

In Monteppegra, -- Es po-

M. forton,

0001

.00%

000E

1000 188

MINGS

THE PART OF THE PA	E VIEW	7	P	OF	l ro		OAA	H	S S S	0	A FRI	S 回 記	4	A CA	di.
		5	1		10	8 9	01	O Vies	Aguardie	carner	o. Vaca	Tocino	o. De tr	igo. De c	cebada.
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	0.3	Aceite.	T THE OF			 KILÓGRA	MOS.	K	OGRAM	TOS.
1210	Car La	HECTÓI	ITROS.		KILÓGE	MOS.		Pasetas.	Cts. Pesetas.	Cts. Pesetas.	Cts. Pesetas.	Cts. Pesetas.	Cts. Peseta	s. Cts. Peset	tas. Cts.
	esetas. Cts. P	esetas. Cts.	Pesetas. Cts. 1	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Fesetas. Cts	Leseudo.	ecti Jun	9 18 p				200	, 02	, 01
	12 61 12 61 20 61 30 61	14 12 35 13 8 55	16 62 11 70 11 70	Pal 22 14 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		ocarrilana shuecas, A	1 1 1 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	es a a a a a de contract de la contract de	900 300 150 500 500 500	25 75 61 61 10	8.8	300 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	2 20	80 " " " " 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	70 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "
CONTA		13 20 12 61 16 7 50	13 20 12 61 16 7 7 50	14.41 1. 14.41 1. 14.41		2000	r⊔⊔ :. - □ 4 :0 c	1001	24 65 15 37		60		10 x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	040	01016
Mata	14 41 14 75 14 13	14 41 13 75 13 05	12 67 13 44 13 42	Engo e de e de	crim-	N 01 12 2	63 74 74 80	recha recha lichos	38 32 49		1 20 1 10 70	1 20 1 25 1 25	2 75 2 12 1 20	92.	" 04
tara.o. r.	16 28		-1 4	32 41	ended d	ti co ti	200 90 100 90 100 90 100 18 100 18 100 18	15 39 39	50 42 ,,	020	7 30	7 90 22 1 13 1	2 54 1 73	86° " 07	, 04
to medio. e.	16 II	Light Dil	remital remital stado d uss. do iss. res	slua ob 8 ab 8. Shidiy	los Ald los Ald bezala g ,sina	eros (de de sa l	etoda do or nota ellos de seion d	partida bajo su bilidad.	de peseta. e peseta. e Administra e Administra	CHOLV .					
reacted to the control of the contro		e hay	E Des, no el c ios, p	reveni meded meded tipo	obsocio al social blos ca i provi	appin soque	ps con ten p en do V.	as de a, que bonsal	A ROMIA A ROMIA Angrana Angrana Angrana	reele CRIC!					
Appendent desde de			anson maida homi alsoi	10.0 0.00 0.00 0.00 1.81	ateo and and and	Hectélitro Pesetas. C	dat plic que dar dar dar	bez eió res	ndo 0.2 ndo 0.2 beseolos beseg ;e	SUS					
general, que alles del pre- articulos de articulos de anticulos de anticipados de ant	strag Ludustria comunica con tual, lo que	H O	RIGOS	Preci Tdem Tdem	o máximo mínimo mínimo	(12.11.23.) (1.021.)	Hervás. Montanch Gaceres. Montanch Montanch	s. D. C.	is englosens Alfanti. Allen one englosens englos en englosens englos de ventar	nblies los Másrie PRECIOS DE	202				
Direction o de los no de los siones la de los m la di ince parciale venciale tenciale t	Agriculu Agriculus Sau John I		1 30 OM		ntinuan	Regen	MM.	OULO PEESU	de porés. de porés. distos se paga a latos se la lecl retto pago, a	q oz onibói	MERO				
Caceres II de Junio de 1890.	El Ofici	al de la	Sección	de Fom	ento, Ju	lian Man	rtinez.	V. B.		bernador	interin), Pedro	L. Mon	tenegro	

		[0]
s, Milorcoles	eriodino se publica los Másrte PRECIOS DE	20
SUSCRICK	PRECIOS DE	rn
	Ja sajeseq Ož'S , ieligaO ate	pe
mes rinera d 10 centimos d	Logical West, tolling sold and a log of a	(h)
in a maria or the samaine	melana sa la abantatan asan sa malain	ладава]
u; pasades éstes, la	ediatos a la fecha de los que se recuesas prévio, pago, as precio de venta:	Market Market
bezans de 1	ICULO DE OFICIO.	0
eion, que	e e	man man .
гевропия	PREST PENCh	<u>></u>
datos con	tar tar	
pliquen po	Hervá Monta Monta	- day
e de enb	HZ ÖZ	ıez
CE CELEBRICA SE	MM. of oby y la	Martinez
C tro	20	ar
tas tas	a Kegente 7 C. II. St.	HZO:
Hectolitros Pesetas. Cts.		п
aup out	Augus a deal-fami-	ulian
periodico	9 : 9 :	Ξ
ob otneim	minimo minimo minimo minimo numo	mant.
purblos on	minimo minimo minimo	to
esta provi	noved adged as Jun-	tegin
of us usid	B G. B G.	B
IMOVOTO OL	Precio Idem n Idem n	Fom
l eb nebie		
los cinco	totale ob of lob shareful)	de
Rom Boso		д
o la omoidal	THE DE LA PROVINCIA	Sección
ra eoifon	RIGO.	ည
les exigiré	BA BA	Š
avad sop a	HE RENTER OF MOTION	2
Remes		de
	mo. Sr. Director gaue-	ान्ह
	Agricultura, Industria Agricultura, Industria arcio, me comunica con	
	arcio, use comunica con	
	eun of fautas left fi	RUSA

Comisión provincial de Cáceres.

CIRCULAR.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Mayo anterior.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por siete Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes de Abril próximo pasado, las especies que constituyen el suministro á las tropas; la Comisión provincial, en sesión del dia 12 del actual y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra. ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio, el que á continuación se expresa:

	Pets.	Cts.
Ración de pan de 70 decá- gramos ó sea una y media libras	oserug Regari	21
cuartillos ó 6'9375 milí- litros	E Tay	82
dem de paja de seis kilos o 13 libras	osto.	28
Idem el litro de aceite Idem el kilo de leña		98 03
Idem el de carbon Idem de carne	and the second	$\begin{array}{c} 07 \\ 1 \ 06 \end{array}$
Idem el litro de vino	olda.	47

Cáceres 13 de Junio de 1890. -El Vicepresidente A., Antonio Elviro.—El Secretario, M. Tuñon.

Comandancia de Carabineros

Cáceres.

Anuncio.

El dia 20 del presente mes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa la fuerza de la misma, sita en la calle de Barrionuevo núm. 51, de esta capital, la subasta para la venta de un caballo que ha sido declarado inútil para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber por el presente, para conocimiento

del público.

Cáceres 13 de Junio de 1890. -El Teniente Coronel Comandante Jefe, José Diaz Capua.

PRESIDENCIA

DE LA

COMISION DE EVALUACIÓN DE ESTA CIUDAD.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución-

de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1890 á 91, se expone al público en la Secretaria de esta Comision, por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, puedan examinar sus respectivas cuotas y reclamar contra cualquier error que advirtiesen en las operaciones aritméticas. según está prevenido en la legislación del ramo.

Cáceres 15 de Junio de 1890. -El Secretario, José Ollero Arias. - V. B. - El Presidente, Manuel Tristan.

JUZGADOS.

LOGROSAN.

Labra da Fueritos lo de straid

Don José López Cardona, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que instruyo contra Antonio Fernandez Gomez y Antonio Fernandez Vazquez, por hurto de caballerias, en virtud de superior orden, he acordado la publicación del presente, á fin de que las personas que se crean con derecho á los semovientes que á continuación se expresan, se presenten en este Juzgado de mi cargo, para prestar cierta declaración, pudiendo hacer las reclamaciones que tuvieren por conveniente, á cuyo efecto se concede el plazo de quince dias, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Logrosan á once de Junio de mil ochocientos noventa.—José Lopez Cardona. -Ante mí, Manuel Diez de Amarilla.

Señas de los semovientes.

Dos jumentos rucios, uno excesivamente viejo, de regular alzada, y otro más bajo, de uno á dos años de edad.

Alcaldias Constitucionales.

CADALSO.

Subasta de consumos.

El dia diez y seis del corriente mes de diez à doce de su mañana tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia en las Casas Consistoriales la subasta á venta libre de las especies de consumos y alcoholes para cubrir el cupo, que à este pneblo se señale para el próximo año económico de 1890 á 1891, bajo el pliego de condiciones, que desde este

dia queda de manifiesto en la Secretaría del Municipio, y el tipo que con sus recargos autorizados es como sigue:

Especies.

TOTAL
general. ommune bearing Pesetas Cts. Carnes vacunas, lanares, y cabrias: Tesoro, 112'10 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 3'36 idem; municipales, 112'10 idem; to-227 56 Idem de cerda: Tesoro. 120'30 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 3'61 idem; municipales, 120'30 idem; total Aceite de todas clase: Tesoro, 165'50 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 4 96 idem; municipales, 165'50 idem; total de about 11 335 96 Vinos de todas clase: Te-

soro, 449 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 13'47 idem; municipales, 449 total ... 911 47 Vinagre cerveza etc.: Tesoro, 1'96 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0'06 idem; municipales, 1'96 idem; 3 98 total Aguardientes alcohol y licores: Tesoro, 173 pese-

C1008-

351 19

27 49

tas; 3 por 100 de cobranza, 5'19 idem; municipales, 173 idem; total . . . Arroz garbanzos y sus'harinas: Tesoro, 32'80 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0.98 idem; municipales, 32'80 idem; to-

Trigo y sus harinas: Tesoro, 226'50 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 6'80 el on municipales, 226'50 idem;

total ... 459 80 Centeno, cebada, maiz y sus harinas: Tesoro, 68 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 2'04 idem; municipales, 68 idem; total . . . 138 04 Los demás granos y legumbres secas: Tesoro, 22'25 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0'67 idem; mu-

nicipales, 22'25 idem; to-Pescados: Tesoro, 13'54 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0'41 idem; mnnicipales, 13'54 idem; total.

Jabon duro y blando: Tesoro, 67'80 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 2'03 municipales, 67'80 idem; total al abach robacco, 137 63

Carbon vegetal: Tesoro, 100'25 pesetas; 3 por 100 de cobranza 3'01 idem; municipales, 100'25 idem; 203 51 total Sal comun: Tesoro, 173 pe-

pesetas; 3 por 100 de co-

branza, 51'78 id.; muni-

setas; 3 por 100 de cobranza, 5'19 idem; total. 178 19 Total general: Tesoro, 1.726

cipales, 1.553 id.; total . . 3330 78

La subasta se verificará por pujas á la llana, y si por falta de licitadores no tuviese efecto la primera, se celebrará segunda el dia 26 del actual, á las mismas horas, en la cual será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del cupo senalado.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo que para tomar parte en la subasta, se ha de depositar pré-

viamente el 2 por 100 del importe de la especie solicitada, y caso de adjudicación, la fianza por valor de la cuarta parte, quedando sujeto el rematante á la alteración ó baja que sufra el cupo al ser señalado por la Superioridad.

Cadalso á 6 de Junio de 1890.—El Alcalde, Celedonio Fernandez.—El Secretario, Gregorio Montero Acosta.

tados desde la fecha de la in-BROZAS.

termino de treinte dite, con-

Don Santiago Dominguez Galan, Alcalde constitucional de esta villa de Brozas. Oldeniges le de steev

Hago saber: Que acordado el arriendo de los derechos de consumos, cereales, sal y alcoholes con venta libre, para hacer efectivos los encabezamientos correspondientes al próximo trienio de ejercicios económicos, se convocan á los licitadores para los dos remates que habrán de tener lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comision municipal nombrada al efecto, en los dias 18 y 29 del corriente, de once à doce de sus mañanas; advirtiéndose que para tomar parte como licitador, habrá de depositar el 2 por 100 del importe de la subasta, en la caja municipal; y cuyos ramos, con los respectivos derechos del Tesoro, incluso su 3 por 100, son å saber:

Ramos y tipo de la subasta.

Los aspirantes a dicha nia-

sa, y habran de presen solicitudes debidamen	Ptas. Cts.
Carnes vacunas, lanares y	
cabrias .	. 1801 33
cabrias . Idem cerdosas .	. 1730 69
Aceites de todas clases .	. 2882 13
Vinos de todas clases	
Vinagre, cerveza, sidra	
anchacoli oimistos III.	
Arroz, garbanzos y sus ha	a torantil
rinas .	. 605 74
Trigo y sus harinas .	. 4218 56
Centeno, cebada, maiz y su	
harinas AJAUAHAHHH.	
Los demás granos y legum	-
bres secas	. 405 62
Pescados .	. 250 46
Jabon duro y blando .	. 1252 30
Carbon vegetal	. 884 49
Sal Sal log obsain	. 1322 78
Alcoholes, aguardientes	ricial y
delicores 7, orithm	
Total	. 27761 33

Cubiertos los cupos no se admitirán más posturas que las hechas por pujas à la llana, aunque se verifiquen à pretexto de concesiones beneficiosas, como no mejoren el precio.

Las condiciones pues, que obran en el expediente, están de manifiesto en Secretaría para cuantas personas quieran interesarse en el acto de la subasta y las cuales arregladas á instrucción se dán aquí por reproducidas, por haber de sujetarse á ellas los licitadores.

Brozas 8 de Junio de 1890.—El Alcalde, Santiago Dominguez Galan.

ESCURIAL.

Vacaute de Farmacéutico.

Por negativa del que la desempeña á continuar haciéndolo, desde Julio próximo queda vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, por el suministro de medicinas á 100 familias po-

bres y libre igualación de pudientes, en número de 400.

Los aspirantesá dicha plaza, que deberán ser Licenciados en la facultad, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de treinta dias, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pues trascurridos estos se proveerá en el aspirante que mayores méritos reuna.

Escurial y Junio 11 de 1890. -El Alcalde, Juan Perez.

bre, para hazar electives los encabe

caminates correspondiented at pro-VILLAMESIA. Deli Conti

se convocan a los lionadores Vacante de Farmacia.

Se halla vacante la de esta villa, dotada con 575 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 20 á 25 familias pobres, y la igualación que pueda hacer con 200 vecinos próximamente.

Los aspirantes á dicha plaza han de ser Licenciados en Farmacia, y habrán de presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de quince dias, á contar desde la fecha.

Villamesia 12 de Junio de 1890.—El Alcalde, Pedro Donaire.—El Secretario, Manuel Fuentes.

> Centeno, cebada maiz y sus HERRERUELA.

Exposición del reparto de territorial.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, y año económico de 1890 á 1891, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias, á contar desde la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia; durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, en cnanto se refiere á la cuota, respecto al tanto por ciento.

Herreruela á 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, Victoriano Dominguez.

CUMBRE.

-obbeioni and Anuncio.

Por destitución de los que las desempeñaban, se encuentran vacantes las plazas de Secretario y auxiliardel Ayuntamiento de esta villa, dotadas con 999 y 500 pesetas respec-

tivamente; y por renuncia expontánea la de dos guardas rurales, con el haber de 365 cada una.

Los que se consideren aptos para estos cargos, presentarán á mi presidencia, en término de ocho dias, desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial, sus solicitudes.

Cumbre 11 de Junio de 1890. -El Alcalde, Manuel Casero. -Por su mandado, M. Hernandez, Secretario interino.

GUIJO DE CORIA.

Vacante de Médico titular.

Terminando en 30 del corriente mes, el contrato celebrado con el Médico titular de este pueblo, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado anunciar la vacante de dicho cargo, que se le tiene señalada la retribución anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de asistir gratuitamente á 12 familias pobres que el Ayuntamiento designe y á la Guardia civil de este pueblo y sus respectivas familias.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en término de quince dias.

Guijo de Coria 8 de Junio de 1890. - El Alcalde, Francisco Francisco Tirado.

> ROBLEDILLO DE TRUJILLO. Lios denhas granes y leguin-

tas; 3 por 100 de cobran-

-icinma mabi 172 ...az

Vacantes de Médico y Farmacéutico.

Las plazas de Médico y Farmacéutico de este pueblo, dotadas con el sueldo anual de 375 y 125 pesetas respectivamente, por asistencia á las familias pobres que el Ayuntamiento designe, se hallan vacantes, por término de veinte dias, contados desde la fecha de este anuncio.

Los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía, hasta el dia 28 del corriente, las solicitudes debidamente documentadas, teniendo en cuenta los solicitantes, que para la provision se tendrán en cuenta los méritos y servicios de los mismos.

Robledillo de Trujillo 8 de Junio de 1890.—El Alcalde, Julian Donaire. hellens, y st por talta de helled

res no tuviese etento in primera, sp celebrara segunda el din 26 del a-PERALES. sera postura admisible la que ci

Concluido el repartimiento de la contribución territorial de este término, queda expuesto al público por ocho dias en

la Secretaría de Ayuntamiento, á los efectos de ley.

Perales 10 de Junio de 1890. -El Alcalde, Roberto Suazo. at 91, se expone al publico en

la Scoretaria de esta Comision. SIERRA DE FUENTES.

fin de que los contribuyentes POTEJERTO Anuncio. Giosy ofas;

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de contribución territorial del mismo para el año económico de 1890-91, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes comprendidos en él, puedan hacer las reclamaciones justificadas que á su derecho puedan con-

Sierra de Fuentes 15 de Junio de 1890.-El Alcalde, Severo Polo.

Don José Lawer Cardend.

CACHORRILLA.

Exposición del repartimiento de territorial

Por término de ocho dias, contados desde que se publique el presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, se encuentra al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento expresado repartimiento, formado para el próximo ejercicio de 1890 á 1891, and as notornation i

Lo que se publica á fin de que los contribuyentes en este término hagan las reclamaciones de que se crean asistidos y en el término que se llaman por este documento, pues trascurrido que sea no se admitirá ninguna.

Cachorrilla 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, Lorenzo Alcoba.

NAVAS DEL MADROÑO.

venta - José Lopez Cardons

El repartimiento individual de la contribución territorial de este término, correspondiente al año económico de 1890-91, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Navas del Madroño 12 Junio de 1890.--El Alcalde, Jesús Galan.—El Secretario, Santiago Fernandez.

CANAMERO.

tendra lugar ante el Avuntamiento

de mi presidencia en las Casas Co.

para cubrir el cupo, que à sete pi a omizona l'Anuncio. nos es old

econômico de 1890 a 1891, bajo e Habiendo quedado sin efec-do joudintans al eb otacimitraq

to los encabezamientos gre. miales para cubrir el cupo de la contribución de consumos de esta villa, en el año económico inmediato, el Ayuntamiento que presido tiene acordado se. nalar para la primera subasta á venta libre de todas las especies, el dia 20 del presente. de ocho á nueve de su maña. na, en las Casas Consistoriales.

Los licitadores tendrán que atemperarse en la subasta á lo que determina el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

En el caso de no tener efecto la primera, queda señalado el dia 28 en el mismo sitio y hora, para una segunda, cubriendo las dos terceras partes del cupo de comissimo de la cupo de la cupo

Cañamero 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Cortés -- Por su mandado, el Secretario, Ildefonso Peloche. a continuacion se expresa:

ALDEA DEL CANO.

Exposición del repartimiento de contribución territorial.

cuarcillos o 6 9375 mili-

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde mañana, el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, para el próximo año económico de 1890 á 1891, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Aldea del Cano 16 de Junio de 1890.—El Alcalde, Pedro Acedo/ - estecabo

CABEZUELA.

Tano le ne raEdicto bnet sand,

stel que ocupa la fuerza de la Por falta de licitadores en las dos subastas intentadas para el arriendo de las carnes de hebra vacunas, lanares y cabrias con venta á la exclusiva de las mismas, para el próximo año económico viniente de 1890 á 1891, tendrá lugar la tercera subasta el dia 20 del corriente, á las once de su mañana, bajo el tipo de 837 pesetas y 87 céntimos, rectificado con arreglo al art. 78 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Cabezuela 13 de Junio de 1890.—Sebastian Alonso.

COMISION DE EVALUACION DE ESTA CIUDA)

Cáceres.—Tip. La MINERVA CACEREÑA.

Ministerio de Cultura 2011